



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0696-R-2016

Huancayo, 08 AGO 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 176-2016-DOGCAL/UNCP del 05 de agosto 2016, a través del cual la Directora de la Oficina General de Gestión de la Calidad, solicita se emita resolución que apruebe políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en el mes de julio de 2014 se promulga la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, cuyo objeto es normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, así como promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa. Con la referida Ley se deroga la Ley de creación de CONAFU, Ley 26439, y se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), organismo, cuya finalidad, según precisa la Ley: "La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento."

Que, el Artículo 2° numeral 22 de la Constitución Política del Perú, que prescribe: Toda persona tiene derecho a la paz, tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente, Artículo 1° señala: Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva Gestión ambiental y de proteger al ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

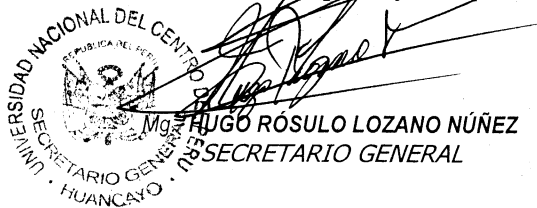
Que, debido a la necesidad de fomentar en los miembros de la comunidad universitaria el sentido de responsabilidad por la conservación y mejora de nuestro medio ambiente, es necesario aprobar la política, planes y acciones para la protección al Ambiente de la UNCP; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **Política, Planes y Acciones** para la protección al Ambiente de la Universidad Nacional del Centro del Perú, base del Sistema integral de Gestión Ambiental.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR